



La Legislatura creó por medio de una ley el sistema integrado de adelantos de capital para jubilados y pensionados con haber mínimo. Será implementado por intermedio del Banco Ciudad de Buenos Aires.

Son sujetos de la ley, quienes cumplan con los siguientes requisitos: Ser beneficiarios de jubilaciones y pensiones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) cuyo beneficio no supere el monto de \$ 10.000 mensuales; Haber iniciado demanda por reajuste de haberes, posean liquidación aprobada y firme en el proceso judicial respectivo y tener domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con residencia acreditada, inmediata e ininterrumpida de 5 años.

El sistema cubrirá el monto total de la suma reconocida en la liquidación aprobada y firme en el proceso judicial respectivo, a sola firma, y hasta un máximo de \$ 250.000 para cada caso. El adelanto será otorgado por un plazo de 180 días, prorrogables por un término igual o hasta tanto se encuentre cumplido el pago total del monto fijando por sentencia judicial y la correspondiente liquidación aprobada y firme. El beneficiario solo deberá restituir el importe del capital de la suma otorgada en concepto de adelanto, correspondiendo que los intereses sean soportados y abonados exclusivamente por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la tasa de interés será la misma que abona ese organismo. El sistema incluirá seguro de vida del solicitante, el cual será bonificado en un ciento por ciento, en compañía a satisfacción de la entidad bancaria.

Al momento del pago del monto de la sentencia el adelanto que por esta ley se creó será cancelado en su totalidad, siendo el remanente -si lo hubiera- acreditado en la cuenta del beneficiario. Y el monto destinado por las entidades bancarias al sistema no podrá afectar aquellas sumas ni partidas que hubiesen sido dispuestas anualmente para atender o proveer a préstamos para jubilados y pensionados de la ANSES.

La diputada Graciela Ocaña (CP), como autora del proyecto habilitado sobre tablas en el Recinto, argumentó que "la mayor parte de los jubilados y pensionados en la República Argentina, perciben el haber mínimo o se encuentran comprendidos en los intervalos de prestación inmediatos a dicho valor. Es decir que nuestros adultos mayores enfrentan una situación económica extremadamente difícil. A ello, debe sumarse que la mayoría de nuestros jubilados, en particular aquellos que perciben el haber mínimo han iniciado procesos judiciales a fin de obtener reajustes de las liquidaciones de sus jubilaciones".

"Así -agregó-, a todas las carencias por las que atraviesan hoy los jubilados y pensionados, se le debe sumar el largo proceso judicial, ante la negativa de la ANSES, tendiente a obtener el reajuste. No resultando suficiente, el Estado Nacional persiste en su actitud remisa a dar

cumplimiento pleno al compromiso de pagar en tiempo y forma y sin interponer apelaciones los fallos de los juicios ganados por jubilados. El ANSES pretende que por el mero transcurso del tiempo, eludir su deber de cumplir con las sentencias que han obtenido legítimamente nuestros jubilados".

La legisladora concluyó expresando que la ley "puede resultar una herramienta, que sin dar una solución definitiva, ya que esto es responsabilidad exclusiva del Estado Nacional, ayude a nuestros jubilados a obtener un alivio financiero hasta el momento de obtener el cobro que les corresponde. Asimismo, se dirige al segmento más vulnerable entre los beneficiarios del SIPA que han iniciado acciones judiciales de reajuste. Deseo reiterar que por este medio no se pretende liberar al Estado Nacional de sus obligaciones incumplidas. Por el contrario, se acude en ayuda de aquellos perjudicados por su inacción maliciosa".

Piden al Ejecutivo local beneficios para Jubilados y Pensionados

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, realice las acciones pertinentes con representantes de entidades, asociaciones y/o cámaras de empresarios teatrales, así como con empresarios independientes que ejerzan su actividad en el ámbito de la Ciudad, con el fin de establecer una tarifa especial destinada a jubilados y pensionados para el acceso a los espectáculos teatrales. Así se expresó a través de una declaración propuesta por la Comisión de Políticas de Promoción e Integración Social sobre la base de un expediente presentado por la diputada Cristina García (CP).

Mediante otra declaración el Cuerpo Parlamentario manifestó que "vería con agrado que el Poder Ejecutivo, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de gestionar la gratuidad del servicio del "Buenos Aires Bus" para los jubilados y pensionados con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Desde el año 2009, el Bus Turístico muestra la diversidad de paseos y contenidos culturales que ofrece la Ciudad mediante unidades de dos pisos, que cuentan con un audio-guía en distintos idiomas y cuyo recorrido incluye treinta puntos de gran interés a lo largo de las avenidas principales. Los diputados Hernán Rossi (SUMA+) y Cristina García (CP) entendieron que "de acuerdo al pliego original, estaría vencido el plazo establecido para la concesión del servicio, por ese motivo está en consideración la prórroga por 5 años más, pero con la salvedad de que debe ser "en las mismas condiciones". Por lo tanto no se puede modificar el mismo, a no ser que se licite nuevamente, por eso es necesario que exista un compromiso por parte de la prestataria del servicio a adherir a este beneficio social". Además, apuntan que "esta iniciativa es coherente con lo que propone el GCABA a través de la Subsecretaría de la Tercera edad promoviendo la igualdad de oportunidades y la inclusión social, llevando a cabo distintas actividades sociales, culturales y artísticas".